

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente				
Firmado por		Fecha de firma	Sello de tiempo	
JUAN LLUCH PEÑALVER	CH PEÑALVER		SIN SELLO	
ALEJANDRO RODRIGUEZ GONZALEZ		07/12/2023 14:42:32		
URL de validación	https://sede.miteco.gob. https://pfirma.chguadalc			
Códig	75			
MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFA				

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER Nº registro

EA0043520e23N0002285

CSV

GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original

GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular

Validez del documento

NOTA INTERIOR

S/REF. CU(CO) - 6746

N/REF.

FECHA 7 de Diciembre de 2023

ASUNTO INFORME BAJA TEMERARIA

DESTINATARIO CONTRATACION

INFORME SOBRE LA DESPROPORCIONALIDAD DEL PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA POR GRUSAMAR S.A A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS PARA TRAMITAR LOS BORRADORES DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE AUTORIZACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, INFORMES DE INCIDENCIA SECTORIAL EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y URBANÍSTICA Y LOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY HIPOTECARIA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, CEUTA Y MELILLA., CON CLAVE CU(CO)-6746

El informe se redacta para analizar la justificación presentada por la MERCANTIL GRUSAMAR S.A.

La apertura económica de este expediente arroja los siguientes resultados:

- Presupuesto base de licitación (IVA EXCLUIDO): 2.029.358,65 € €
- Nª de licitadores: 6
- Media de las ofertas presentadas: 1.258.824,52 €
- Media aritmética corregida: 1.243.739,99 €
- Importe que determina la temeridad de las ofertas/Baja: 1.181.552,99, 41,78 %
- Presupuesto empresa: 1.174.592,79€
- Baja empresa: 42.12 %
- Puntos porcentuales sobre el importe que determina la temeridad de la oferta: 0,44%

Analizada la justificación aportada por la MERCANTIL GRUSAMAR S.A. al CONTRATO DE "SERVICIOS PARA TRAMITAR LOS BORRADORES DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE AUTORIZACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, INFORMES DE INCIDENCIA SECTORIAL EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y URBANÍSTICA Y LOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY HIPOTECARIA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, CEUTA Y MELILLA., CON CLAVE CU(CO)-6746, en la cual se ratifica en la oferta económica, desestimando la posibilidad de presentar una justificación de la misma.

La diferencia económica que le hace estar en situación de anormalidad es de un 0,44 %, se estima que al existir un número de licitadores grande (6), parece lógico pensar que el mercado marca con eficiencia el umbral de precios en los que es factible realizar la oferta, el recurrente ha aportado razones que se basan en:

Firmado electrónicamente. CSV: MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFA



ÁMBITO- PREFIJO GEISER

EA0043520e23N0002285

Nº registro

CSV

GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

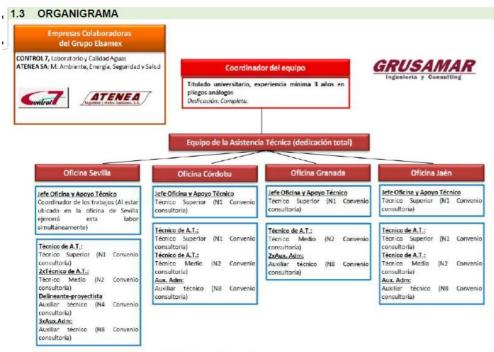
11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular
Validez del documento
Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO



1.- Organización del servicio, número de trabajadores adscritos al contrato: incongruencia de los datos presentados con el número de trabajadores exigidos en el PCAP

de acuerdo al pliego GRUSAMAR ha propuesto en el sobre con la oferta técnica el siguiente personal con dedicación exclusiva al contrato (extraído de la oferta presentada por la mercantil)



1.4 EMPRESAS COLABORADORAS DEL GRUPO

Como ya se comentó en la presentación de la oferta, GRUSAMAR forma parte del Grupo Elemes, teniendo la ventaja de recurrir al apoyo y colaboración de las empresas integrantes de éste, siendo éstas:

En la oferta técnica como se ve anteriormente presentan un personal de adscripción completa al pliego. Este personal difiere al que se ha propuesto en el sobre 3 que tiene la siguiente distribución y copiamos cuadro portado por la empresa en la justificación de la baja temeraria



Firmado electrónicamente_{onfeo} CSV: MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFADROGI GUADALI



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043520e23N0002285

CSV GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular

Validez del documento

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original





2. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al Pliego, GRUSAMAR ha propuesto en el sobre nº3, el siguiente personal con dedicación exclusiva al contrato:

PERFIL PROFESIONAL	NÚMERO DE TÉCNICOS	PERSONAL	EXPERIENCIA MINIMA (Años) exigida en PCAP	EXPERIENCIA Nº AÑOS ADICIONALES
Coordinador de los trabajos	1	Ignacio Nieto Portugal (Ingeniero de Caminos Canales y Puertos)	3	5
Trabajadores N1 convenio consultoría	2	Mª Dolores Martínez Mulero (Lda. Geografía) / Elisa León Brunet (I. Agrónoma)	2	12
Trabajadores N2 convenio consultoría	2	Encamación Femández Pérez (I. T. Agricola) / Pedro Robles Moreno (ITOP)	2	12
Trabajadores N8 convenio consultoría	4	Olga Serrano Valverde / Raquel Álvarez Camacho / Remedios Martínez Ros / Emma Gómez Martínez.	-	24

Tanto en el sobre 3 como en la oferta técnica la mercantil GRUSAMAR no cumple con el mínimo personal que debe poner a disposición para realizar correctamente el cometido del servicio:

este personal viene desglosado en el punto 15.1 del pliego de cláusulas administrativas contractuales PCAP, el cual el cual cita como compromiso ineludible la adscripción al pliego de los siguientes medios humanos:

El licitador deberá comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios personales cuyos perfiles profesionales se señalan a continuación (Artículo 76.2 de la LCSP). Este compromiso tendrá carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato (conforme al artículo 211.1 f)), o será susceptible de penalización conforme a lo señalado en el artículo 192.2 LCSP, y de acuerdo con lo previsto en el Apartado 29.6 de este Cuadro de Características:



 $\begin{tabular}{ll} Firm a do electr\'onica mente on CSV: $MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFADD (CSV: MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFADD (CSV: Ma001FD70VCH0L00CKTT5QXHYL9ZXPFADD (CSV: Ma001FD70VCH0CTT5QXHYL9ZXPFADD (CSV: Ma001FD70VCH0CTT5QXHYL9ZXPFADD (CSV: Ma001FD70VCH0CTT5QXHYL9ZXPFADD (CSV: Ma001FD70VCH0CTT5QXHYL9ZXPFADD (CSV: Ma001FD70VCH0CTT5QXHYL9ZXPFADD (CSV: Ma001FD70VCH0CTT5QXHYL$



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

CSV

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular
Validez del documento

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original



15.1.2. MEDIOS PERSONALES:

PERFIL PROFESIONAL	NUMERO DE TÉCNICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA (Años)	MEDIO DE ACREDITACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD	OBLIGACIÓN ESENCIAL (SÍ/NO)
Titulado universitario con experiencia en coordinación pliegos autorizaciones en el DPH	1	3	Certificados SS, certificados SS, certificados buena ejecución y curriculums vitae. Certificado oficial de estudios y titulaciones.	
Trabajadores N1 convenio consultoría	6	2	Certificados SS, certificados buena ejecución y curriculums vitae. Certificado oficial de estudios y titulaciones.	
Trabajadores N2 convenio consultoría	5	2	Certificados SS, certificados buena ejecución y curriculums vitae. Certificado oficial de estudios y titulaciones.	sí

Firmado electrónicamente. CSV: MA001MRC0B50A0CUY8C8VBIAKZXI0Z5ANE

Página 11 de 41

ÁMBITO- PREFIJO GEISER N° registro EA0043710e23N0000367

consultoría

GEISER-a859-3456-7e75-4d07-b83c DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 10/03/2023 10:03:42 Horario peninsula Validez del documento Copia Electrónica Auténtica



vitae. Certificado oficial de estudios y titulaciones

es decir si comparamos tanto en el cuadro que viene del sobre de oferta técnica como en el sobre 3 el personal ofertado está por debajo del mínimo exigido de compromiso de adscripción de medios tal y como se recoge en el cuadro a continuación:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓG

Firmado electrónicamente_{ONFEC} CSV: MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFADROG GUADAL

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro EA0043520e23N0002285 CSV

GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

85 https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

valida Original

11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO



Grusamar Oferta tecnica	Grusamar Sobre 3	Minimo exigido PCAP	
8	3	7	
5	2	5	
1		1	
6	4	7	

Es decir que tanto en la oferta técnica como en el sobre 3 Grusamar <u>estaría incumpliendo el compromiso de mínimos para la adscripción de medios exigido en el PCAP</u>

2.- Inconsistencia del coste de los medios personales a adscribir y del total de la oferta de Grusamar con los trabajos objeto de la prestación.

GRUSAMAR justifica los siguientes costes en su personal extraído del documento: ANEXO II "Desglose de costes del estudio económico precios auxiliares elementales".

En este anexo GRUSAMAR justifica los siguientes costes en función del tipo de personal adscrito al pliego:

- Tecnico 01—33.30€-N1- ANUAL 59.666,04€
- Técnico 02-31,09€-N1- ANUAL 55.719,54€
- Técnico 03- 30.21€- N1- ANUAL 54.140,94 €
- Tecnico 04-21,35€-N2- ANUAL 38.252,18 €
- Tecnico 05-18,58€-N4 ANUAL 33.301,56 €
- Tecnico 06 26.555,16€ N8 ANUAL 26.552,16€

Haciendo los cálculos de cuál sería el importe total adscribiendo los medios estrictos que son contractuales según el PCAP obtendríamos que a los costes que justifica Grusamar en el anexo II, (el cual vamos a tomar como correcto ya que se evalúa con los costes del personal según el convenio que es de aplicación según el pliego) obtendríamos la siguiente cantidad: IVA EXCLUIDO.



Firmado electrónicamente_{ON}
CSV: MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFABE
GUA



ÁMBITO- PREFIJO
GEISER

EA0043520e23N0002285

Nº registro

CSV

GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular
Validez del documento

Original





	MO OFERTA NICA		personal según hipotesis de la oferta Grusamar	coste anual personal	personal según cumplimiento estricto pliego	hipotesis de cumplimiento estricto compromiso adscripcion de personal
		COSTE				
TECNICO 01	N1	59.666,04	1,00	59.666,04€		
TECNICO 02	N1	55.719,54	1,00	55.719,54€		
TECNICO 03	N1	54.140,94	5,00	270.704,70€	7,00	378.986,58€
TECNICO 04	N2	38.252,18	5,00	191.260,90€	5,00	191.260,90€
TECNICO 05	N4	33.301,56	1,00	33.301,56€	1,00	33.301,56€
TECNICO 06	N8	26.552,12	7,00	185.864,84€	7,00	185.864,84€
cos	te personal a	nual		796.517,58€		789.413,88€
coste dui	racion pliego	18 meses		1.194.776,37€		1.184.120,82€

Tomando la más beneficiosa para Grusamar (hipótesis de cumplimiento estricto del compromiso de adscripción de medios tendríamos un coste mínimo en el capítulo de personal de 1.184.120,82€, cantidad superior en unos 10.000 € a la ofertada por GRUSAMAR, y <u>que difiere en apenas 2.500€ del umbral de temeridad que ha resultado de la apertura de las ofertas económicas en este concurso (1.181.552,99€)</u>

Esta similitud entre la cifra de la temeridad del contrato y el coste estricto de aplicación del convenio al personal mínimo a adscribir por PCAP, demuestra que para la determinación del coste de la prestación el órgano de contratación ha tenido la precaución de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.

En este servicio el coste económico principal son los costes laborales, habiendo considerado para la estimación del coste el convenio colectivo sectorial correspondiente. Estas indicaciones son de obligado cumplimiento y así se ha ejecutado correctamente en el cálculo de esta prestación teniendo en cuenta el art 102.3 de la LCSP

A mayor abundamiento, estos costes calculados **no incorporarían costes** y partidas que si incorpora el pliego, tales como los costes indirectos (oficinas, gastos de funcionamiento y limpieza, medios informáticos, vehículos y otros), ni los gastos generales ni el beneficio industrial, con lo cual la cantidad ofertada por GRUSAMAR si reflejase efectivamente estos costes sería claramente superior, lo que indica a la perfección el funcionamiento del umbral de temeridad en este pliego, al calcularse con exactitud el umbral mínimo del importe por coste laboral según convenio de la prestación y la asombrosa coincidencia con el umbral de temeridad que ha resultado de la presentación de las ofertas de los licitadores.



 $\begin{tabular}{ll} \textbf{Firmado electr\'onicamente}_{ON} \\ \textbf{CSV:} \ MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFADO CANCELLA STANDARDO CA$



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043520e23N0002285

CSV GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular

Validez del documento

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida Original





Por todo ello GRUSAMAR en el cálculo de su oferta, entre otros incumplimientos que no es necesario citas en este informe, incurre en riesgo de no cumplir el compromiso de adscripción de medios que es obligatorio para todos los licitadores o bien como se ha demostrado podría producirse un **ligero** incumplimiento en la normativa laboral en lo que se refiere al mínimo coste de aplicación del convenio al personal mínimo a adscribir al pliego, ya que la oferta es unos 10.000€ inferior a los costes laborales estrictos para cumplir con los perfiles reclamados en el PCAP, cumpliendo el convenio sectorial de aplicación todo ello sin tener en cuenta costes adicionales.

3.- RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA PRESTACIÓN,

En la justificación que hace GRUSAMAR en el sobre 3 se aporta que adscribirá 3 técnicos de tipo N1, 2 de tipo N2 y 4 de tipo N8, estos están identificados y se entiende que forman parte de la plantilla de GRUSAMAR, suponiendo la entera disposición de los mismos al servicio del pliego. Esta distribución no cumple con los requisitos de adscripción de medios que son contractuales y se exigen en el PCAP y que exigen un mínimo de :

- 7 trabajadores N1 DE CONVENIO
- 5 TRABAJADORES N2 DE CONVENIO
- 1 TRABAJADOR N4 DE CONVENIO
- 7 TRABAJADORES N8 DE CONVENIO

Por lo anteriormente enunciado, la empresa debería incorporar al menos 4 trabajadores N1 y 3 N2 adicionales, además de otros perfiles , para cumplir los requisitos del pliego, en las oficinas correspondientes puestas a disposición para las cuatro sedes de la CHG, en un momento, donde la situación de disponibilidad de los profesionales STEM necesarios es la más baja en los últimos 16 años debido a la ejecución de diversos proyectos relacionados con la elaboración de proyectos de ingeniería e informática, la reposición de personal por jubilaciones en las distintas AAPP en los últimos años, y el ritmo que marca la intensa transformación que supone la oportunidad de los fondos europeos puestos a disposición del Estado Español tras la pandemia del COVID19.

Esta tensión laboral en los perfiles a incorporar y dado el carácter temerario de la oferta presentada por GRUSAMAR, hacen temer que no se logre <u>cumplir en la adscripción de los perfiles técnicos que son necesarios para completar la prestación</u> por parte de la empresa GRUSAMAR, lo que redundaría en una mala calidad de prestación del servicio en un momento crítico, ya que el pliego que se está adjudicando sirve para ofrecer un servicio de calidad acorde a los tiempos de tramitación de permisos y autorizaciones que tienen que ver con la ejecución de infraestructuras que se han desplegado como consecuencia de la inyección de los fondos NEXTGEN, tales como las redes de fibraóptica en el medio rural o las infraestructuras de transporte de hidrógeno verde, afectando al interés general de prestación eficaz y objetiva de los servicios públicos en esta materia.



Firmado electrónicamenteon CSV: MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPFADO



ÁMBITO- PREFIJO

EA0043520e23N0002285

GEISER Nº registro CSV

GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Validez del documento
Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN



Por ello debemos rechazar el argumento de la comparativa con el actual pliego CU(CO)-6151, el cual fue adjudicado a un contratista que no estaba incurso en situación temeridad, dado que tanto las circunstancias actuales del mercado laboral de estos profesionales han cambiado a una reducción de oferta y un aumento de costes laborales que se verá agravado por incremento de cotizaciones sociales en el periodo en el que se desarrollen los trabajos como en que los perfiles y naturaleza mínimos a disponer en cumplimiento del pliego son distintos entre ambas prestaciones.

4.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior y dado que el número de licitadores es adecuado para fijar un umbral de baja temeraria, que es casi coincidente con el mínimo calculado por el órgano de contratación como se ha demostrado en este informe, ponemos en conocimiento de la mesa de contratación que existen argumentos para pensar que la oferta presentada por la mercantil GRUSAMAR puede poner en riesgo la buena ejecución de los trabajos y que obligando al contratista a reducir la calidad el producto final para evitar incurrir en pérdidas frente a otros licitadores cuyas propuestas económicas cumplen con los umbrales de no temeridad conforme a la actual Ley de Contratos del Sector Público.

Se propone a la luz de los argumentos presentados y en aplicación del art 149.e de la LCSP a que el órgano de contratación rechace la oferta presentada por la mercantil GRUSAMAR, en escrito presentado a la mesa de contratación con fecha de 29 de septiembre de 2023, al comprobarse que la misma es anormalmente baja porque no cumplen las obligaciones aplicables en materia laboral, derivadas de la aplicación del convenio sectorial de aplicación publicado por Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, en su aplicación al año 2023.

Por lo anteriormente expuesto se ruega se continúe procedimiento, teniendo en cuenta las conclusiones del presente informe, en relación al concurso del contrato "SERVICIO PARA TRAMITAR LOS BORRADORES DE INFORMES TÉCNICOS SOBRE AUTORIZACIONES EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, INFORMES DE INCIDENCIA SECTORIAL EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y URBANÍSTICA, Y LOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY HIPOTECARIA EN LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, CEUTA Y MELILLA, CON CLAVE CU(CO)-6746"

Sevilla a 7 de diciembre de 2023

EL COMISARIO ADJUNTO,

Juan Lluch Peñalver -

Visto Bueno:

EL COMISARIO DE AGUAS

Alejandro Rodriguez González

MINISTERIO PARA LA

Firmado electrónicamente CSV: MA001FD70VCH0LC00CKKTT5QXHYL9ZXPF



ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro

EA0043520e23N0002285

CSV

GEISER-05e1-a485-8394-bfd0-ba8d-936d-f9e2-a04f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Original

Validez del documento

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

11/12/2023 09:20:39 Horario peninsular